

eran las Continen y daban las Personas para ello destina
da segun y como estava en los ombres y practica antes
decho dia de mes de Oj. de mill setenta y veinte en el que se for
mo dha Junta, y con la misma subordinacion y dependencia
de esta Ciudad; de cuya Inspeccion y bariba deben ser las
Restricciones de lo que o Curra con la obligacion de dar
adho Ex^{mo} y Duque de salta aq. de esta Comedia es el
Cuidado en las cosas de unferando; amparando como
su Mad Ampara adho. Capitulares Comisarios en las
Posicion en que se hallan segun y como se debieraba
el ser de dho. en Cargos antes de la formacion de dha Junta
y como debia ser en dha Ciudad en ocasion de dar guerra a dho.
de ello por un acuerdo de veinte y dos de Mayo de mill
setecientos y quince; y que a los Cavalleros de dho. y
han deido y pidieren de dho. y se debe con Intervencion
de la dicha Santa Orden de dho. Ex^{mo} y Capitan Gen^l del
Reino acuerdo hecho en la Villa, Avila del 1^o de Mayo de
Correspondor de la Conferencia de dho. y Avila y en adelante
de este, habiendose antes de aver en la Ciudad en el Pri
mer Cabildo que se celebra y se en dho. auto avila de
beya y firmo = devado = salud en =

Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =

Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =

Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =

Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =

Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =

Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =

Anterior =

Yo el Rey = Yo el Rey = Yo el Rey =

En la M. N. y R. Ciudad de Avila en veinte dias del mes

20.11

